ACTA DE CAMBIO DE SUPERVISOR

26 de mayo de 2025

CONTRATO Nº	ENV-06-32-1591-25
FECHA DEL CONTRATO:	21 de enero de 2025
CONTRATISTA:	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT. 800096812
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPRESIÓN VARIABLE DE FACTURACIÓN Y AUTO ENSOBRADO MASIVO DE LOS TRIBUTOS, RENTAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:	$ 56.159.384
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 56.159.384
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO:	23 de enero de 2025 Cuando sea urgencia manifiesta se debe indicar
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
PLAZO DEL CONTRATO:	342 días
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de diciembre de 2025

En la ciudad de Envigado, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025, la Secretaria de Despacho autorizó la reasignación de la supervisión del contrato Nº **ENV-06-32-1591-25,** en virtud del reintegro del periodo de vacaciones de la funcionaria que ejerce la supervisión, las necesidades administrativas y redistribución de cargas con respecto a las supervisiones en la Secretaría de Hacienda, buscando el cumplimiento de las metas en esta Secretaría, en consecuencia, se reunieron las funcionarias, **CLAUDIA BEATRIZ IBARRA** identificada con cédula de ciudadanía número **43.544.462,** en calidad de **SUPERVISORA ENTRANTE** del contrato de la

referencia y **EVELYN MILENA PUENTE VARÓN,** identificada con cédula de ciudadanía número **21.527.616,** en calidad de **SUPERVISORA SALIENTE** del mismo contrato, con el fin de hacer entrega definitiva.

Que de conformidad con lo expuesto, la funcionaria **EVELYN MILENA PUENTE VARÓN,** hace entrega de la supervisión del contrato y se reasigna definitivamente la supervisión del mismo a la funcionaria **CLAUDIA BEATRIZ IBARRA** quien asumirá como supervisora del contrato número **ENV-06-32-1591-25.**

La supervisora saliente, hace constar que, en el citado contrato, el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la fecha, con un porcentaje de ejecución del contrato del 35.9%, en cuanto a días ejecutados.

Del mismo modo, la supervisora saliente hace constar que el citado contrato se encuentra en las siguientes condiciones:

- ✓ **Seguridad Social. (seguimiento administrativo):** se encuentra al día
- ✓ **Novedades (seguimiento administrativo). Ninguna**
- ✓ **Cumplimiento de obligaciones (seguimiento técnico):** Hasta el momento el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales.
- ✓ **Seguimiento jurídico.**

- Hasta el momento el contratista, no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

EY
Shape the future with confidence

CPC-1343-25

Señores
Carvajal Soluciones en Comunicación S.A.S. BIC
Cali, Valle del Cauca

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Carvajal Soluciones en Comunicación S.A.S. BIC, identificada con NIT. 800.096.812-8. Así mismo he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados, por el período de seis meses comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de marzo de 2025 de las subcuentas 2370050200 "Pagos de Aportes para Salud", 2370950100 "Pagos Atep Riesgos Profesionales", 2370050600 "Pagos de Aportes para Pensión", 2370100100 "Pagos de Aportes a Cajas de Compensación Familiar", 2370100300 "Pago de Aportes al ICBF" y 2370100500 "Pagos de Aportes SENA", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, es la de certificar información financiera con fundamento en los libros de contabilidad.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

MICHAEL STEVEN QUINTANA GUEVARA
Michael Steven Quintana Guevara
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 319372-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Cali, Valle del Cauca
1 de abril de 2025

✓ **Ejecución Financiera.**

El contratista ha cumplido con la ejecución del contrato y financieramente se ha desembolsado un 40.13%, del valor total del contrato.

2.5.2 Descripción de pagos:

ITEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	*$ 56.159.384*	---	---
Pago acta 01	BELL6110950	$1.310.589	2,33%	Febrero 2025
Pago acta 02	BOGA2119157	$15.326.562	27,29%	Febrero 2025
Pago acta 03	BELL6110992	$1.327.998	2,36%	Marzo 2025
Pago acta 04	BOGA2119628	$4.569.600	8,15%	Marzo 2025
Valor total actas de pago		***$ 22.534.749***	40,13%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$ 33.624.635**	**59,87%**	---

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda

PAOLA HENAO ALZATE
Directora de Impuestos y Fiscalización

CLAUDIA BEATRIZ IBARRA
Supervisora entrante

EVELYN MILENA PUENTE VARÓN
Supervisora saliente